



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

REFERENCIA: 087583184002-2023-00117-00
PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO.
DEMANDANTE: ALBA LUCIA DIAZ ALVAREZ.
DEMANDADA: WILLIAM RAFAEL REALES OSORIO.

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez: A su despacho paso el anterior proceso informándole que el presente proceso nos correspondió por reparto, se encuentra debidamente radicada, para su estudio. Sírvase proveer, 05 de mayo de 2023.

La secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO. MAYO CINCO (05) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Al Despacho demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO, de la referencia la cual revisada se ajusta a los lineamientos legales. Por lo anterior, se

RESUELVE:

- 1.- ADMITIR la presente demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO promovida por la señora ALBA LUCIA DIAZ ALVAREZ, a través de apoderado judicial en contra del señor WILLIAM RAFAEL REALES OSORIO, por la causal 8° del art. 154 del Código Civil.
- 2.- A la presente demanda imprímasele el trámite previsto en el artículo 368 y ss. Del Código General del Proceso, así mismo la norma especial contenida en el artículo 388 de dicho código.
3. Notifíquese personalmente ésta providencia a la parte demandada y córrasele traslado a la misma por el termino de veinte (20) días para que la conteste.
4. Notifíquese esta providencia al Agente del Ministerio Público adscrito a este Despacho.
5. Reconocer personería jurídica al Dr. DANIELA BOCANEGRA CENTENO, en su calidad de apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y fines del poder conferido. -
- 7.- No acceder por ahora a la solicitud de emplazamiento del demandado señor WILLIAM RAFAEL REALES OSORIO C.C. No. 72.134.704, ya que consultada la base del adres, el mismo aparece allí inscrito en régimen subsidiado en la EPS CAJACOPI SAS como cabeza de familia adscrito al municipio de soledad. Por lo tanto se dispondrá oficiar a dicha entidad y al sisben soledad, a fin de que dentro de los cinco (5) días siguientes al oficio, manifiesten al despacho que datos personales del demandado (dirección, numero telefónico, correo electrónico, etc) le figuran en sus bases de datos, a efectos de poder lograr su notificación efectiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

02.